

País de origen	Apellidos y nombre
Cuba.	Blanco López, Ángel.
Cuba.	Viera Hernández, Lázaro Humberto.
Cuba.	Vildosola Martínez, Sergido.
Ecuador.	Abad León, Fabián Ramiro.
Honduras.	Ortiz Midence, Ronny.
México.	Aburto Muñoz, Hilda.
México.	Contreras Cortés, Dora.
México.	Encinas Sánchez, Lilia Mabel.
Nicaragua.	Conrado Aguirre, Violeta de Jesús.
Panamá.	Barba Olave, Julio.
Panamá.	Conte de García, Delia M.
Paraguay.	Delgado de Coronel, Ana María de Lourdes.
Perú.	Ledesma Martínez, Néstor.
Perú.	Paz Gallardo, Roxana Esperanza.
Perú.	Zapata Silva, Rigoverto.
República Dominicana.	Mateo Martínez, Andrés L.
Uruguay.	Gorga Arosa, María Irene.
Uruguay.	Montero García, Víctor Hugo.
Uruguay.	Sainz Lasserre, Ana María.
Venezuela.	Bracho Magdaleno, Carlos Luis.
Venezuela.	Mirabal Arismendi, Detman Eduardo.

Curso: Supervisión educativa

Argentina.	Cantero de Llanes, Adriana Ema.
Argentina.	Lazzarini, Eduardo Esteban.
Argentina.	Marcomini, María Cristina.
Chile.	Bravo Bravo, Clorindo Demetrio.
Chile.	Ibáñez Gracia, María Teresa.
Colombia.	Aragón, Héctor Orlando.
Colombia.	Cañas Cañas, Francisco Antonio.
Colombia.	Grisales Mejía, Javier.
Colombia.	Rodríguez Muñoz, María Cecilia.
Costa Rica.	Luna Soto, Isidro.
Cuba.	Batista Girbau, Jorge.
Cuba.	Bringuier Gutiérrez, Lourdes María.
Cuba.	Heredia Moreno, Eligio.
Ecuador.	Avalos Cascante, Lilian Margarita.
Ecuador.	Wilca Logroño, Edgar Alonso.
El Salvador.	Machuca de Fonseca, Ana Leocadia.
México.	González Delgadillo, Antonio.
Panamá.	Adams de Vergara, Zenia María.
Panamá.	Cherigo Canto, Euribiades.
Paraguay.	Britez de Ledesma, Lidia Feliciana.
Paraguay.	Melgarejo de Vargas, Lilia Josefina.
Perú.	Quinteros Hajar, Elizabeth Yolanda.
Perú.	Rivera Chirinos, Ruby María.
Perú.	Torres Ruiz, Pedro Saúl.
República Dominicana.	Rosario Díaz, José Justo Elías.
Uruguay.	Gómez Núñez, Luis Artigas.
Uruguay.	Méndez Abad, Olga Rosario.
Uruguay.	Muñiz Rebassa, Elizabeth.
Uruguay.	Russo Pietrobono, Rita María.
Venezuela.	Lugo Hernández, Hernán R.
Venezuela.	Martín Ortiz, Eyra C.

1346 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las Resoluciones de 22 de abril, 22 de julio, 30 de septiembre y 19 de noviembre de 1997, por las que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado durante el curso 1996-1997.*

Por Resolución de 20 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1997), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas, cuya percepción se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación, quedando condicionadas a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resoluciones de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de fechas 22 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), 22 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), 30 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre) y 19 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la asistencia, durante el curso 1996-1997, a actividades de formación del profesorado, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso de acuerdo a los datos aportados en la correspondiente solicitud.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda, y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en determinados casos alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, procediendo, en consecuencia, la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo, se han producido ciertas renunciias por beneficiarios de ayudas al no haber realizado la actividad para la que se solicitó o haber obtenido otra ayuda.

Por otra parte, se han detectado omisiones y errores en ciertas solicitudes que no han sido objeto de valoración como correspondía, según los criterios establecidos en la aplicación de la convocatoria de 20 de diciembre de 1996.

En base a lo anterior, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que en anexo I a esta Resolución se relaciona, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en la convocatoria de 20 de diciembre de 1996.

Segundo.—Aceptar las renunciias presentadas por el personal docente que se relaciona en el anexo II de la presente Resolución, dejando sin efectos en estos casos la resolución de concesión de ayuda.

Tercero.—Modificar el importe íntegro de la ayuda concedida por las Resoluciones de 22 de abril, 22 de julio, 30 de septiembre y 19 de noviembre de 1997, a los profesores que a continuación se relacionan, una vez comprobado que sus solicitudes fueron valoradas erróneamente según los criterios establecidos en el apartado octavo de la mencionada convocatoria de 20 de diciembre de 1996, o han sido omitidas en la resolución de dicha convocatoria.

Provincia	Apellidos y nombre	Importe concedido — Pesetas	Resolución por la que se concedió	Importe total que procede conceder — Pesetas	Diferencia entre la ayuda aprobada por la presente Resolución y la concedida — Pesetas
Ávila	Jiménez López, Clara	64.300	22- 7-1997	170.000	105.700
Burgos	Arcos Alonso, María Benita	51.645	19-11-1997	98.047	46.402
Ciudad Real	Bueno Pérez, Manuela María	66.920	19-11-1997	93.770	26.850
Madrid-centro	Barranco Navarro, María José	16.000	22- 4-1997	132.660	116.660
Toledo	Blanco Martín, Gregorio	0	30- 9-1997	45.570	45.570
Zamora	Recio de la Cruz, Alberto	—	—	54.216	54.216

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación Profesional.

ANEXO I

Perceptores de ayuda a quienes se modifica el importe concedido

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 22-4-1997 según datos de la solicitud — Pesetas	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria de 20-12-1996 — Pesetas
1	Carrasco Molina, Nuria	34.860	31.740

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 22-7-1997 según datos de la solicitud — Pesetas	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria de 20-12-1996 — Pesetas
2	Fernández Sanz, María Ángeles ..	170.000	0
3	Merino Álvarez, María Teresa	76.308	31.740

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 30-9-1997 según datos de la solicitud — Pesetas	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria de 20-12-1996 — Pesetas
4	García Soria, Inmaculada	92.000	82.000

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 19-11-1997 según datos de la solicitud — Pesetas	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria de 20-12-1996 — Pesetas
5	Antich Adrover, Francesc	74.085	62.085
6	Bravo Pérez, Ángel	16.000	8.000
7	Cambroneró Sánchez, Sonia	16.000	8.000
8	Carrobles Arroyo, María Encarnación	16.000	8.000
9	Casado Núñez, Rosa María	40.000	38.000
10	Córdoba Moya, Antonia	25.628	17.628
11	Cruza Rivera, Luis Alberto	38.720	30.720
12	García Martínez, Jaime	32.800	27.800
13	García Varela, Adrián	39.332	24.332
14	López Alonso, Mariano	26.000	22.780
15	Martín Vegas, Rosa Ana	47.464	39.464
16	Miján Novillo, Manuel	59.248	49.248
17	Palacios Ortega, María	16.000	12.000
18	Plaza Conejo, Eva María	27.240	19.240
19	Sainz Ruiz, Julián	36.000	32.000
20	Vegas Miguel, María Isabel	38.280	31.280
Importe total del anexo I		921.965	576.057

ANEXO II

Perceptores de ayuda que han renunciado al importe concedido

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 30-9-1997 según datos de la solicitud — Pesetas
1	Morales Ruiz, Braulio	21.000
2	Pérez Sánchez, Carlos Javier	67.200

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 19-11-1997 según datos de la solicitud — Pesetas
3	Arbona Quetglás, Francisco	74.085
4	Baldán Bernardino, María del Rosario	16.000
5	Delgado Delgado, José Pablo	38.280
6	García León, Lourdes	16.000
7	Guerrero Quintana, Ana	53.416
8	Jariod Borrego, Carlos	53.416
9	Meliá Casali, Antoni	74.085
10	Menéndez Sánchez, Luis Manuel	36.520
11	Vélez Gómez, Baldomero	35.000
12	Zamorano Civera, María Isabel	35.000
Importe total del anexo II		520.002

1347 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión de ayudas para confederaciones y federaciones de padres de alumnos de ámbito no estatal, convocadas por Orden de 28 de agosto de 1997.*

Por la citada Orden de 28 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado»de 18 de septiembre), se hizo pública la convocatoria de ayudas para financiar actividades y gastos de infraestructura de las Confederaciones y Federaciones de Padres de Alumnos. Del importe total de las ayudas presupuestadas y convocadas, se destinaban 53.475.000 pesetas para financiar actividades y gastos de infraestructura a Confederaciones y Federaciones de Padres de Alumnos de ámbito no estatal. Cumplidos los trámites y plazos establecidos en la convocatoria, realizado el estudio de las solicitudes y la valoración de los proyectos, por la comisión prevista al efecto en el apartado octavo.1 de la convocatoria y evacuado el trámite de alegaciones conforme se prevé en el apartado noveno.2 de la convocatoria y en el artículo 5.3 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas. Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en base a la delegación establecida el apartado noveno.5 de la Orden de convocatoria de 28 de agosto de 1997, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de selección y valoración, ha resuelto:

Primero.—Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.423C.482 de los vigentes presupuestos del Estado, a las Confederaciones y Federaciones de Padres de Alumnos que se detallan en el anexo I de esta Resolución, las cantidades que, asimismo, se consignan, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado séptimo.6 y 7 de la Orden de convocatoria.

Segundo.—Las cantidades concedidas se harán efectivas conforme establece el apartado décimo de la convocatoria.

Tercero.—Denegar la ayuda solicitada por las entidades que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que, asimismo, se especifican en el mencionado anexo.